

pone de presente el software libre; el hardware, frecuencias, las redes y los contenidos libres.

- b. Acceso universal: Los miembros de la Jal, la comunidad y autoridades deben poder acceder a las plataformas de las tecnologías de la información y las comunicaciones sin límites económicos sociales o de conocimientos. Se propenderá por la búsqueda de plataformas de acceso universal y mínimos vitales para el uso de internet.
- c. Publicidad: Se preserva el respeto al principio constitucional de la publicidad en las actuaciones públicas y la prevalencia de los derechos fundamentales al debido proceso, el derecho a la defensa, la contradicción y de impugnación.
- d. Internet como bien común: Hacer uso del internet y sus plataformas como un bien común y que no puede ser apropiado por intereses individuales o grupales; que facilita la creación colectiva y colaborativa, la participación social y la veeduría ciudadana.
- e. Uso adecuado del tiempo: El tiempo debe ser usado equitativamente y en forma prudente.
- f. Inmediación: Permite a los miembros de la Junta administradora local, ciudadanía y autoridades escucharse sin intermediación alguna, comprobar la identidad de los presentes y asegurar la toma de evidencia de los debates y las decisiones. Se destaca la videoconferencia.
- g. Acuerdo de voluntades: Las partes acordarán los mecanismos, procedimientos, cronogramas, temarios, agendas y uso adecuado del tiempo.

ARTÍCULO 2. El Capítulo XII “Disposiciones Varias”, del Acuerdo Local No. 01 de 2013, en adelante será el capítulo XIII y los artículos que los conforman serán reenumerados así: artículo 119 “Sanciones” como el artículo 126, artículo 120 “Conflicto de Intereses” como el artículo 127 y el artículo 121 “Vigencias, Modificaciones y Derogatorias” como el artículo 128.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

FABIAN MAURICIO PEÑA C.
Presidente

IVÁN DARÍO CASTIBLANCO M.
Vicepresidente

La Alcaldesa Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY

Acuerdo Local Número 007 (Octubre 4 de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2021-2024

**“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA KENNEDY**

INTRODUCCIÓN

Kennedy estructurará una nueva ruta, que guiará el quehacer de la localidad y permitirá desarrollar un ejercicio de gobernabilidad colectiva, donde la participación ciudadana sea el eje de la política local, y permita en cuatro años, contar con una localidad ambientalmente sostenible, diversa, con equidad, igualdad y goce efectivo de sus derechos, democráticamente participativa, libre de todo tipo de violencias, enfocada a la paz y la reconciliación; con mejores índices de calidad de vida para sus habitantes especialmente en los servicios de movilidad, empleo, educación, salud y seguridad para que las y los ciudadanas/os de la localidad puedan participar activamente de espacios culturales, deportivos y sociales de calidad. Esta visión de la localidad se llevará a cabo en consonancia con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, incluyente y sostenible- ODS, también plasmado en el Plan de Desarrollo Distrital y consolidará la información en cinco propósitos de trabajo para los próximos cuatro años.

A su vez, y de manera estratégica se abordarán las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la diversidad, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana, desde un enfoque diferencial, de género, territorial, ambiental, de derechos humanos, paz y reconciliación.

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales
y legales, en especial las que le confiere la Cons-
titución Política de Colombia en sus artículos
324, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 69
Numeral 1 y artículo 22 del Acuerdo Distrital 13
de 2000:**

ACUERDA

PARTE I PARTE GENERAL CAPÍTULO I VISIÓN

ARTÍCULO 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Kennedy para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

ARTÍCULO 2. Visión. Se busca construir sobre lo construido, partiendo de la idea de activar la acción colectiva, de tal manera que para 2024 se fortalezca el lazo entre la administración pública local, la sociedad civil, la academia y el sector privado, para fomentar y fortalecer el trabajo organizativo, y sus actores como las juntas de acción comunal, las lideresas y los líderes comunitarios, con el acompañamiento de Junta Administradora Local (JAL) y la ciudadanía en general.

La acción institucional promoverá el respeto y la garantía de los derechos humanos, desde los distintos enfoques, e incorporará de forma progresiva la igualdad de oportunidades a poblaciones que han sido históricamente vulnerados, el plan de desarrollo local un “Nuevo Contrato social y ambiental para Kennedy” contemplará los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos de las Mujeres y equidad de género,

1. Enfoque diferencial,
2. Enfoque Étnico
3. Enfoque de participación ciudadana,
4. Enfoque territorial,
5. Enfoque ambiental
6. Enfoque de Derechos Humanos, paz y reconciliación

Estos enfoques determinan la manera como la Administración comprende y atiende las realidades de quienes habitan la localidad y le permiten al gobierno

local de manera estratégica tratar las distintas problemáticas que se viven en el territorio.

Enfoque de derechos de las Mujeres: Permite comprender las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, las cuales se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de oportunidad y la equidad de género, desde el goce efectivo de sus derechos de las Mujeres.

Enfoque diferencial: Incorpora de forma progresiva la igualdad de oportunidades a poblaciones que han sido históricamente discriminadas por su sexo, orientación sexual o identidad de género, por edad y salud física o mental, por pertenencia étnica.

Enfoque étnico: En concordancia con el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” se realizará un proceso concertación, decisión y articulación entre el gobierno local y los espacios de participación local que representan a las comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblo Rrom o Gitano, para su incidencia en la formulación, adopción, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que conlleven a la mitigación de situaciones que vulneren los derechos individuales y colectivos a través de acciones afirmativas y de gran impacto que propendan por la no discriminación racial, étnica, cultural y simbólica, el fortalecimiento de los espacios de difusión, promoción, divulgación y participación, reconociendo autoridades y formas organizativas propias de las comunidades étnicas.

Enfoque de participación ciudadana: Es un proceso de articulación de la ciudadanía en la construcción, implementación, seguimiento y control del “Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”, donde el gobierno en su accionar establece una interacción permanente con espacios e instancias de participación existentes en el territorio, a través de la implementación del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir confianza y empoderamiento de la ciudadanía para fortalecer la gobernabilidad local.

Enfoque Ambiental: Reconoce la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, además de comprender que el ambiente es indisoluble de la realidad social, económica y cultural de la localidad. Su fin es generar un tejido ciudadano consciente de

la importancia ambiental del territorio, la emergencia del cambio climático y los problemas asociados, con conocimiento, actitud, motivación y compromiso para trabajar en la búsqueda de soluciones colectivas, en articulación con las organizaciones sociales, comunales e interinstitucionales, que garanticen la sostenibilidad y planeación de la localidad, desde la perspectiva del ordenamiento en torno al agua.

Enfoque de Derechos Humanos, paz y reconciliación La administración local reconoce la dignidad humana como atributo fundamental para la realización progresiva de las políticas públicas y la gestión local que promueva, proteja y mitigue factores de riesgo, que puedan impactar a la ciudadanía en el contexto local. Al ser los derechos humanos inherentes a todas las personas, agrupaciones y colectivos sociales, la administración local en corresponsabilidad con los diferentes actores locales garantizará su acceso y goce efectivo para la generación de pactos territoriales convirtiendo a la localidad de Kennedy epicentro para la Paz, la Memoria y la Reconciliación.

ARTÍCULO 3. Estructura del plan. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente

CAPÍTULO II

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS. Serán objetivos de este propósito:

1. Propender por la equidad con ingresos para el adulto mayor, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad, al igual, se busca beneficiar con ayudas a la población en condición de vulnerabilidad por la declaración de calamidad pública por el COVID – 19.
2. Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias desde la educación inicial y la educación superior.
3. Fortalecer los emprendimientos y la estructura productiva de la localidad, como determinante para la competitividad
4. Equipar de elementos orientados al desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de habilidades y competencias, en los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y personas mayores, para desenvolverse con independencia en su entorno, el mejoramiento de sus ingresos económicos, garantizando mejoras en las condiciones de vida de los beneficiarios de estas actividades.
5. Promover en la localidad el fortalecimiento de las líneas de estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, creativos, artísticos, patrimoniales, del deporte y eventos recreo-deportivos.
6. Fortalecer programas y proyectos en el sector salud para disminuir factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y apoyar a personas con discapacidad con ayudas técnicas que no son otorgadas por el Plan Obligatorio de Salud.
7. Promoción en la participación de la comunidad en procesos de agricultura urbana, para garantizar la mejora en acceso de una alimentación sana y nutritiva.

ARTÍCULO 5. Estrategias.

1. Garantizar los recursos para mejorar las condiciones materiales de existencia, que amplíen las oportunidades de las mujeres, hombres, diversidades y personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica. Entregar ayudas a personas en condición de pobreza extrema o con alto índice de vulnerabilidad e históricamente excluidos, tales como mujeres, población LGTBIQ, comunidades indígenas, étnicas, víctimas de conflicto armado y excombatientes con las estrategias encaminadas a garantizar un mínimo vital.
2. Garantizar el acceso y la permanencia en la educación inicial y superior de personas de la localidad que son susceptibles de tener esta ayuda, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.
3. Formar capacidades en materia de innovación, actualización tecnológica y mejoramiento de los procesos en los distintos emprendimientos locales, reactivando el corazón productivo de la localidad.
4. Entregar elementos lúdicos, pedagógicos, recreativos y deportivos, que fortalezcan los procesos de formación de calidad inclusiva, aprovechamiento del tiempo libre, para la población de primera infancia, población con discapacidad y población general que contribuya al desempeño de aptitudes laborales, asimismo se requiere gestionar la entrega de herramientas tecnológicas, comunicacionales y digitales para las comunidades, que les permita contar con espacios para la práctica artística y cultural desde el reconocimiento y promoción de la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro.
5. Articular procesos organizativos en espacios culturales, deportivos y recreativos de la localidad, por medio de capacitaciones, estímulos y eventos.
6. Adelantar acciones para la prevención de consumo, abuso y adicción al consumo de sustancias psicoactivas, y lograr mejores condiciones para una vida digna.
7. Capacitar a la comunidad de la localidad de Kennedy en agricultura urbana, implementando huertas en espacio público y fortaleciendo huertas urbanas existentes de acuerdo a las necesidades locales, generando así encadenamiento productivo de servicios y productos de los procesos agrícolas.

ARTÍCULO 6. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad. Propender por la equidad con ingresos para la persona mayor, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad. Fortaleciendo el esquema de subsidios y las contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas o no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, consolidando en el mediano y largo plazo los avances logrados con el Sistema de Bogotá Solidaria en Casa, y fortalecer el modelo de inclusión social y ciudadano.

Mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, propendiendo por acciones articuladas, que busquen aportar en la alimentación y la adecuada nutrición, promoviendo en los hogares los hábitos alimentarios de consumo y estilos de vida saludables, como prevención de enfermedades ligadas a estos haberes, en articulación con las cabezas del sector e ICBF.

ARTÍCULO 7. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 3884 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.
	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 5600 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.

ARTÍCULO 8. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida. Vincular a la primera infancia en proyectos de educación inicial, que permitan construir bases sólidas para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos, en coordinación con la institucionalidad, para superar el rezago que se tiene frente a la demanda y avanzar en la atención de niñas y niños de la localidad.

ARTÍCULO 9. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 20 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

ARTÍCULO 10. Programa Sistema Distrital de Cuidado. Contribuir a la reactivación social y económica de la ciudad, la preservación de empleos y de la capacidad económica de los hogares, el tejido empresarial (en especial de las MiPymes), potenciar el emprendimiento, la creación y reinversión de nuevos modelos de negocios, promoción de las compras locales, desarrollo de estrategias de comercialización digital y empleos verdes.

En esta línea de ideas la estrategia prioriza a nivel local el apoyo a industrias culturales y creativas (audiovisuales, escénicas, música, artes plásticas, literatura y publicaciones), los medios comunitarios y alternativos, la reactivación y reconversión verde, entendido como el cambio voluntario en la producción actual de la empresa hacia la utilización de sistemas tecnológicos más eficientes a través de toda la cadena; la transformación productiva y formación de capacidades, enfocada en MiPymes y/o emprendimientos para la transformación empresarial y/o productiva; y la revitalización del corazón productivo de la localidad, de vital importancia debido al gran número de empresas y establecimientos de comercio que hay en la Localidad Kennedy.

Por otro lado, es de vital importancia mejorar a través de dotaciones los diferentes espacios de la localidad, como lo son los centros de atención especializada para el desarrollo comunitario, personas con discapacidad y aquellos que atienden primera infancia como los jardines infantiles y hogares comunitarios del ICBF, mediante la adquisición de bienes para el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades de las personas que asisten a estos lugares, generando mejores condiciones en su calidad de vida.

Adicionalmente, se pretende contribuir al reconocimiento, redistribución y reducción de las labores del cuidado, a partir de acciones integrales que permitan el fortalecimiento de capacidades personales, familiares, ciudadanas e institucionales a través de condiciones de salud integrales, que den respuesta a necesidades de la localidad desde los enfoques del buen vivir, diferencial, y de derechos, que favorezcan el desarrollo de la independencia e integración social de las personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadores; y acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

Se busca Generar acciones de promoción de la calidad de vida para personas con discapacidad de la localidad, con el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, para favorecer independencia, la participación en la comunidad y complementar los procesos con su cuidadora o cuidador.

Por otro lado, fortalecer la base comunitaria, frente a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), como estrategia territorial que articula redes comunitarias para promover el cuidado y la corresponsabilidad.

ARTÍCULO 11. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 1200 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 1500 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 1700 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 1100 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	Dotar 1 anualmente centro de atención especializados.	Centros de atención especializada dotados.
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	Dotar 3 Centros de Desarrollo comunitarios.	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados.
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 20 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 4500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 14000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 1500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1700 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.

ARTÍCULO 12. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios. Realizar dotaciones pedagógicas que propendan por el desarrollo integral los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad, desde un enfoque diferencial y de perspectiva de género, propiciando escenarios que contribuyan a una educación integral, fortalezca la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad, que no reproduzcan roles sexistas ni discriminatorias, por etnia, ni ejercicios de poder y violencia a través de imaginarios y/o estereotipos heteronormativos y occidentales q discriminen e invisibilicen las costumbres propias de los pueblos y comunidades étnicas.

ARTÍCULO 13. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 20 sedes educativas urbanas.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas.

ARTÍCULO 14. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI. Brindar el acceso y la permanencia de estudiantes de la localidad, en los programas de educación superior en las modalidades técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario o postsecundaria, mediante criterios de inclusión, mérito y enfoque diferencial.

Así mismo, equipar bienes para el fortalecimiento de las actividades que se desarrollan en las sedes de atención a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mejorando los espacios y el desarrollo de las operaciones, para la prestación del servicio con condiciones de calidad y oportunidad.

ARTÍCULO 15. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 500 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
Infraestructura.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar 1 anualmente sede de casas de juventud.	Sedes de Casas de juventud dotadas.

ARTÍCULO 16. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Promover una ciudadanía activa en la localidad, a través de la práctica de actividades físicas, que tienen como objetivo la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y mentales; apropiando así estilos de vida saludables y que fomenten comportamientos relacionados con la confianza, trabajo en equipo, solidaridad, espacios de encuentro, fortaleciendo lazos entre amigos, vecinos y familia.

Fortalecer certámenes deportivos y eventos recreo-deportivos, como actividades que permitan por medio del deporte y la recreación, construir y fomentar espacios de encuentro, trabajo en equipo, tejido social, que promuevan el cambio de imaginarios negativos, sobre la etnia, la condición física y/o cognitiva, el género, la identidad, orientaciones sexuales, y por el contrario fomenten la igualdad y equidad de derechos, a través de materiales didácticos, herramientas pedagógicas, dotación de instrumentos y/o de elementos básicos de acuerdo con las áreas artísticas que no fomenten los estereotipos sexistas y racistas.

ARTÍCULO 17. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 12.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 1.800 personas en los campos deportivos.	Personas capacitadas en los campos deportivos.

ARTÍCULO 18. Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural. Fortalecer prácticas e iniciativas culturales, mediante la circulación, apropiación, creación, divulgación, formación, visibilización, valoración e intercambio de expresiones, prácticas y productos artísticos, culturales y patrimoniales, facilitando el acceso de las comunidades a la oferta cultural, artística y patrimonial; brindando espacios de encuentro, intercambio y valoración de prácticas culturales poblacionales diversas.

Fomentar procesos integrales de formación en arte, cultura, creación, patrimonio, recreación y el deporte; así como estímulos a la intervención de bienes de interés cultural en función de la reactivación comunitaria para tener una apropiación del territorio, lazos comunitarios, acceso a la oferta cultural y una democratización de la cultura en la localidad.

ARTÍCULO 19. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivos.	Otorgar 200 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 4000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 1 anualmente sede culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

ARTÍCULO 20. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora. Promoción y reconocimiento en la creación - estructuración, consolidación y/o posicionamiento de industrias creativas, así como de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, creativas, artísticas y del deporte, que buscan fortalecer los programas de la cadena de valor de las industrias culturales, creativas y artísticas, teniendo como propósito estimular dinámicas de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en las localidades.

Promover la conformación de huertas orgánicas con prácticas agroecológicas en espacios urbanos institucionales y comunitarios de la localidad, a través de la implementación de diferentes acciones locales de agricultura urbana, con participación activa de organizaciones y habitantes locales, para que, por medio de diferentes actividades aporten al proceso de implementación y mantenimiento de diferentes espacios que puedan generar beneficios en el territorio. La práctica de la agricultura urbana adicionalmente buscará mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva que propicie la seguridad alimentaria de sus practicantes, facilitando estrategias de fortalecimiento de la agricultura urbana en la localidad.

Las Industrias Culturales y Creativas (ICC) comprenden “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, s.f.). En Bogotá D.C., este concepto tiene relación y se asocia a los siguientes segmentos del Campo Cultural (CAB, 2015): Artes visuales, Audiovisual y radio, Creación - derechos de autor, Creación publicitaria, Diseño, Educación cultural, Juegos y juguetería, Libros y publicaciones, Música, Patrimonio inmaterial y Patrimonio material.

ARTÍCULO 21. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 125 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 20 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

CAPÍTULO III

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA

Objetivos, estrategias

ARTÍCULO 22. Objetivos. Serán objetivos de este propósito:

1. Implementar acciones de corresponsabilidad en la ciudadanía, identificando la responsabilidad en relación a la tenencia responsables de animales de compañía, la sostenibilidad ambiental, arbolado urbano, restauración ecológica, ecourbanismo, educación ambiental, manejo de emergencias y desastres, mitigación del riesgo y la protección de la estructura ecológica principal.
2. Cambiar los hábitos de consumo, separación en la fuente, fomentando el mejoramiento de la calidad ambiental en lo local, que mejore y dignifique el trabajo de los recicladores de oficio.
3. Prevenir riesgos asociados a los distintos factores que puedan afectar de manera negativa a la población local.
4. Intervenir la infraestructura de parques vecinales y/o de bolsillo, equipamientos necesarios para garantizar la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad, mejorando la calidad de vida de la comunidad en áreas de esparcimiento al aire libre.

ARTÍCULO 23. Estrategias. Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Promover el desarrollo de competencias, fomentando los cambios en la cultura ciudadana para la separación en la fuente, así como informar, formar, fortalecer y acompañar procesos de educación para una cultura del aprovechamiento en la localidad. Esto se complementa con acciones de ecourbanismo, agricultura urbana, restauración ecológica y siembra y/o mantenimiento del arbolado local.
2. Identificar y priorizar escenarios de riesgo para dar respuesta oportuna a los mismos y reducir los factores de riesgo, fortaleciendo la articulación institucional para una respuesta inmediata.
3. Mantener y dotar parques vecinales y/o de bolsillo para garantizar la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los mismos, mejorando la calidad de vida de la comunidad.
4. Realizar acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción y el mantenimiento.

ARTÍCULO 24. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática. Se tiene como fin el auto reconocimiento de la localidad de Kennedy frente a la dinámica de la crisis climática, su relación con el ambiente y los factores socioculturales de las y los habitantes, a partir de lo cual, se logra la construcción e implementación colectiva de acciones y/o transformaciones para mitigar los

efectos de este fenómeno, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada de los diferentes sectores y organizaciones sociales tales como juntas de acción comunal, instituciones educativas distritales, propiedad horizontal, entre otras, involucrados en las prácticas ambientales enfocadas a la Localidad.

Por lo anterior, resulta importante fortalecer la educación ambiental, armonizando la relación de las y los habitantes de la localidad con su entorno, toda vez que, según datos proporcionados por la Secretaría Distrital de Ambiente, Kennedy es la Localidad con mayor número de actividades de educación ambiental en el Distrito durante los últimos cuatro (4) años, en los temas de MIRS, Agua y EEP, Cambio Climático, Biodiversidad y Gestión de riesgo.

ARTÍCULO 25. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles. ambientales	Educación ambiental.	Implementar 60 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.

ARTÍCULO 26. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales. Proteger, preservar, restaurar la estructura ecológica principal, que incluye los parques de bolsillo y vecinales, los corredores ecológicos y otras áreas de interés ambiental de la Localidad de Kennedy.

Para lograr este propósito se construirán lazos de gobernanza ambiental del territorio entre diferentes actores, bajo un enfoque que garantice el desarrollo sostenible de la localidad, a través de la intervención de hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica.

ARTÍCULO 27. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles. ambientales	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir 12 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

ARTÍCULO 28. Programa Eficiencia en la atención de emergencias. Reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la localidad de Kennedy, integrando planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos disponibles que suplan el fortalecimiento institucional, con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo a través de acciones para el fortalecimiento de la capacidad local, para dar respuesta a emergencias y desastres en el territorio, y de la misma forma, contribuir con intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, logrando efectividad en la capacidad de respuesta de la Administración Local.

ARTÍCULO 29. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles.* ambientales	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 4 intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

ARTÍCULO 30. Programa Revitalización urbana para la competitividad. Proveer con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del ecourbanismo y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno, impulsando la economía y consolidando el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.

La revitalización urbana se considera como un instrumento moderno de planeación, que interviene estratégicamente, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente, tanto natural como construido.

Por lo anterior, se realizarán acciones de construcción de muros y techos verdes y la intervención de jardinería y coberturas verdes en la Localidad, propiciando un mejor ambiente y revitalizando las zonas del territorio para la competitividad.

ARTÍCULO 31. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Eco-urbanismo.	Construir 1900 m2 de muros y techos verdes.	m2 de muros y techos verdes.
		Intervenir 6500 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

ARTÍCULO 32. Programa Más árboles y más y mejor espacio público. Reverdecer la Localidad y así disminuir su vulnerabilidad frente a la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente.

Realizar un ejercicio de construcción social del espacio público basado en el respeto, el diálogo y en el acatamiento voluntario de las normas, promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía. Esto, en el entendido que, según datos de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Localidad cuenta con 126.039 árboles y se requiere fortalecer este número, además de generar el mantenimiento adecuado de los individuos arbóreos existentes en el territorio local.

Intervenir y dotar parques vecinales y/o de bolsillo mejorando la calidad de vida de las y los habitantes, para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los mismos, mejorando y fortaleciendo los espacios de esparcimiento y relaciones de la comunidad que permitan el buen uso de dichos escenarios.

ARTÍCULO 33. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 11.100 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 2.500 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo	Construir 5000 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
		Intervenir 60 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

ARTÍCULO 34. Programa Bogotá protectora competitividad de los animales. Avanzar en la protección de los animales domésticos que habitan en la Localidad, a través de la consolidación de acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción, en línea con la Política de Protección y Bienestar Animal.

Implementar estrategias de educación y concienciación sobre el respeto a los animales en general con énfasis en los que se encuentran en condición de vulnerabilidad y/o en condición de calle, y de tenencia responsable de animales en particular, en todos los sectores y grupos poblacionales de la localidad. Esto permitirá fomentar comportamientos ciudadanos de respeto y protección a los animales.

ARTÍCULO 34. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 45.000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.

ARTÍCULO 35. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora. Desarrollar una estrategia de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, valoración y tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de la aglomeración urbana y humana que se presenta en el Distrito como la más grande del país. Contribuir a cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje, a través de la articulación con diferentes actores de la cadena de valor en esquemas, ecoeficiencia, reciclaje de residuos sólidos e inclusión de la población recicladora de oficio, mediante estrategias de educación a la población y demás elementos necesarios para avanzar en la implementación de acciones de desarrollo sostenible, logrando una articulación, visibilización y dignificación de la labor del reciclador en la localidad.

De igual forma, implementar estrategias de aprovechamiento de residuos, para enfrentar los impactos del clima a través de capacitaciones a personas, en temas relacionados con separación en la fuente y reciclaje.

ARTÍCULO 36. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 6.500 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

CAPÍTULO IV

PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 37. Objetivos.

1. Posicionar a Kennedy como un territorio de paz, reconciliación, memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
2. Realizar acciones afirmativas para la prevención, mitigación y erradicación de los tipos y formas de la violencia basadas en género; dignificando sus diferencias y diversidades en el espacio público y privado de la localidad de Kennedy promoviendo así el ejercicio pleno y goce efectivos de sus derechos. Y garantizar la participación y representación de las mujeres

diversas que habitan el territorio, reconociéndolas como sujetas de derechos y actoras políticas para el ejercicio pleno de su ciudadanía, teniendo en cuenta los enfoques de la Política pública de mujeres y equidad de género, en articulación con las organizaciones sociales de mujeres y la administración local.

3. Promover en la localidad prácticas de autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza, convivencia y participación desde la vida cotidiana entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones.
4. Construir y difundir estrategias para promover el uso de la bicicleta y otros medios de transporte no motorizados en pro de mejorar la calidad del aire y la movilidad sostenible en la localidad de Kennedy.
5. Diseñar acuerdos comunitarios e interinstitucionales para el adecuado uso, acceso y aprovechamiento de la Estructura Físico ambiental del espacio público de la localidad de Kennedy basadas en el enfoque de género, diferencial y territorial.
6. Potenciar las capacidades comunitarias, ciudadanas e institucionales que coadyuben en la convivencia social y la legitimidad para vivir sin miedo desde un enfoque de seguridad humana e integral en la localidad.
7. Generar un cambio cultural y diálogo social, dirigido a la transformación de conflictos entre los actores y usuarios del espacio público y a la prevención de conductas contrarias contenidas en el código de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo acuerdos para la formalidad.

ARTÍCULO 38 Estrategias.

1. Fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y ciudadanas a través del diseño e implementación de estrategias orientadas a la construcción la paz, reconciliación, memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en el contexto local.
2. Fortalecer mecanismos de diálogo social en la localidad que permita a través de estrategias de convivencia y participación ciudadana la generación de confianza que procure por prácticas de autorregulación, regulación mutua que promuevan y protejan los derechos humanos, prevengan hechos delictivos.
3. Realizar estrategias de prevención para la mitigación y erradicación del feminicidio y todo tipo de violencias hacia las mujeres y sus diversidades, así como también fomentar acciones para la atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias habitantes de la localidad de Kennedy. Y desarrollar procesos de formación, capacitación y acciones con las mujeres y sus organizaciones, que fortalezcan su participación, representación e incidencia en el ámbito local y que permitan la visibilización y promoción del trabajo, los logros alcanzados y los procesos organizativos adelantados, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, género y diferencial de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
4. Generar, construir y ejecutar acciones para mejorar el uso adecuado de medios de transporte no motorizados, garantizando el derecho a libre circulación, la preservación de la vida y la seguridad de las y los usuarias /os.
5. Construir acuerdos sociales para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, para que esté a disposición de la comunidad, se preserve y se optimice como bien común enfocada a la coordinación, la transparencia, la igualdad, la participación, la publicidad y la corresponsabilidad según lo establecido en la política pública.
6. Fortalecer mecanismos de acceso a la justicia y resolución de conflictos, diseñando e implementando estrategias pedagógicas, comunitarias y de dotación para generar mayores escenarios de confianza y vivir sin miedo
7. Establecer acuerdos y pactos locales frente al uso del espacio público, entre actores y usuarios del espacio público, fortaleciendo así el acceso a la formalidad, convivencia ciudadana, a través del consenso con las comunidades involucradas en los ámbitos educativo, social, cultural, económico y ambiental, mediante el desarrollo de acciones de

mejoramiento a partir de la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio

ARTÍCULO 39. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado. Contribuir en la construcción de la apropiación social de la memoria, los mecanismos de verdad, justicia, reparación y no repetición, que protejan los derechos de las víctimas del conflicto armado, promueva condiciones para la reincorporación social, económica y política y genere escenarios de reconciliación teniendo como fundamento los derechos humanos, el enfoque de género, el enfoque diferencial y el enfoque territorial. Por medio de acciones que fortalezcan procesos de inclusión productiva, social, cultural y de participación en la creación de nuevos pactos sociales para la consolidación de la paz en el territorio local, dirigidas a poblaciones víctimas por el conflicto armado que han sido excluidas en su mismo contexto, tales como el de niños, niñas, mujeres diversas, población LGTBIQ, indígenas, afrodescendientes, Rrom o gitanos, raizales y palenqueras.

ARTÍCULO 40. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 1200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

ARTÍCULO 41. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres en sus diversidades, para garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género y diferencial, proporcionando espacios de interlocución ciudadana e interinstitucional para la garantía de los derechos de las mujeres, desde el empoderamiento de sus liderazgos territoriales, con el fin de transformar los imaginarios patriarcales que las han excluido históricamente.

Construir, garantizar y ejecutar campañas de difusión sobre los tipos y formas de violencias contra las mujeres, garantizando el acceso a la justicia por medio de las rutas integrales de atención y protocolos establecidos. Así como también la ejecución de campañas institucionales y comunitarias de gran impacto para la difusión y comprensión de la ley 1257 de 2008 y la ley 1761 del 2015 en los espacios públicos y privados del territorio, por una localidad segura y libre de violencias para todas las mujeres y sus diversidades, así como también visibilizar y erradicar las violencias de mujeres LBT y con pertenencia a grupos étnicos, que logren comprender el abordaje intersectorial del género.

ARTÍCULO 42. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 5.100 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 7.800 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

ARTÍCULO 43. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana. Implementar mecanismos que permitan intensificar prácticas de convivencia, participación, diálogo social y concertación en el ámbito personal, familiar, comunitario e institucional que fortalezca las garantías de prevención, promoción y protección de los derechos, la confianza institucional y ciudadana, la atención a la movilización y las aglomeraciones y de resiliencia para la prevención de hechos delictivos, a partir de procesos de formación en temas de

seguridad integral y fortalecimiento de capacidades de las y los gestores de convivencia en la localidad.

ARTÍCULO 44. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 4 estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
		Formar 2500 personas en la escuela de seguridad.	Número de personas formadas en la escuela de seguridad.
		Incluir 2500 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	Personas incluidas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.

ARTÍCULO 44. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente. Fomentar estrategias intersectoriales, culturales, deportivas, ambientales y basadas en el enfoque diferencial, de género y territorial para el aprovechamiento adecuado del espacio público de la localidad de Kennedy.

Generar e incentivar un cambio cultural y diálogo social, enfocado a la transformación de conflictos entre los actores y usuarios del espacio público (Bici-usuarios), así como la prevención de conductas contrarias contenidas en el código de seguridad y convivencia ciudadana. De esta manera lograr la disminución de la ilegalidad, la conflictividad y la informalidad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente urbano de la localidad.

Fortalecer y difundir acciones participativas que garanticen la movilidad, el adecuado uso de la bicicleta y otros medios de transporte no motorizados y sostenibles, garantizando la seguridad e integridad de las y los usuarias/os, enfatizadas a disminuir la coexistencia de las calles, la mejora de la calidad del aire y la vida de los habitantes de la localidad Kennedy.

ARTÍCULO 45. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

ARTÍCULO 46. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia. Garantizar el acceso a la justicia y la confianza para el goce efectivo de acciones, mecanismos, procesos y procedimiento para su realización efectiva en ámbitos escolares, comunitarios, sociales e institucionales, generando acuerdos y no violenta para la resolución de conflictos. En este sentido, es indispensable el conocimiento de herramientas como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de dotaciones

tecnológicas, logísticas y de protección para los organismos de seguridad. Además, de promover y socializar las rutas de atención distritales y locales de acceso a la justicia para personas de los sectores mujeres, LGTBIQ y comunidades étnicas, según necesidades de los servicios tales como, atención por vulneraciones de derechos y discriminación, y trámite de procedimientos civiles.

ARTÍCULO 47. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Beneficiar 800 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	Beneficiarios de las estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.
		Atender 800 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	Personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.
		Vincular 42 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.
		Implementar 4 estrategias locales de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	Estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana implementada en la localidad.
	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 4 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.
		Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	Dotaciones logísticas suministradas a organismos de seguridad.
		Suministrar 4 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	Dotaciones de equipos especiales de protección suministradas a organismos de seguridad.
		Suministrar 4 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.	Dotación del parque automotor suministrada a organismos de seguridad.

CAPÍTULO V

PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 48. Objetivos. Serán objetivos de este propósito:

1. Mejorar entornos físicos del espacio público peatonal, puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua, malla vial local e intermedia urbana y de ciclo-infraestructura, dotando a la ciudadanía de infraestructura basada en un enfoque diferencial y de género.

ARTÍCULO 49. Estrategias. Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Realizar, mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción del sistema de espacio público peatonal puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua, malla vial local e intermedia urbana y de ciclo-infraestructura. por medio de la conservación, construcción, estudios y diseños que brinden condiciones de uso estable, garanticen períodos de vida útil de las obras para retardar o reparar el desarrollo de deterioros, contribuyendo al impacto económico de la localidad.

ARTÍCULO 50. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible. Garantizar la vida útil del espacio público y de su infraestructura, que permita incrementar la productividad y calidad de vida

de los habitantes de la localidad, mejorando las condiciones y calidad en los componentes de tiempo, costo y calidad en la seguridad vial.

ARTÍCULO 51. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 400 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 4000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 6.600 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.

CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 52. Objetivos. Serán objetivos de este propósito:

1. Fortalecer y garantizar los espacios e instancias de participación que permita la incidencia en la toma de decisiones que impacte la localidad y reconociendo el rol de la ciudadanía en el ejercicio en el control social con base en los enfoques de derechos de las mujeres, género, diferencial y territorial.
2. Intervenir y dotar salones comunales para el favorecimiento de espacios que fomenten y le permita a la ciudadana el desarrollo de actividades que aporten la inclusión e interacción como punto de encuentro de grupos sociales, culturales, deportivos y artísticos.
3. Establecer procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.
4. Coordinar la inspección, vigilancia y control de las actividades de comercio, industria, de servicios, fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, el control social de la ciudadanía a los procesos de la administración pública local.

ARTÍCULO 53. Estrategias. Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Adelantar acciones para el fortalecimiento de la participación ciudadana, propiciando la transparencia: rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía; la participación: promover una participación vinculante en la formulación de planes, normas y políticas; y la colaboración: invitar a la ciudadanía a contribuir en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos de Kennedy.
2. Adecuar y dotar los salones comunales para el mejoramiento de espacios, que permitan escenarios democráticos, seguros y sostenibles, para el desarrollo de las potencialidades de la comunidad residente en la localidad.
3. Garantizar los escenarios de participación ciudadana y la oferta institucional a toda la población, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos

sociales o personas, que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica. Promover el acceso de los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos en los programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones y, con enfoque territorial y participativo, de conformidad con el ARTÍCULO 3 del Acuerdo Distrital 292 de 2007.

4. Mejorar las capacidades de las Alcaldías Locales para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, restaurando la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, orientado al servicio ciudadano desde la realización de actividades de planeación con transversalización de los enfoques del PDL, articulación, ejecución, seguimiento de cualquier actividad sujeta a control de la autoridad local. Generar confianza institucional mediante actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción desde el fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.

ARTÍCULO 54. Programa Gobierno Abierto. Garantizar el ejercicio democrático y participativo, estableciendo en los gobiernos la presentación de los resultados de la gestión administrativa y contractual del año anterior, de tal manera que la administración este comprometida con la transparencia de la acción política y administrativa en la gestión pública, abierta a la veeduría ciudadana.

ARTÍCULO 55. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

ARTÍCULO 56. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad. Lograr una participación incidente a través de la cualificación de la ciudadanía y sus organizaciones, la territorialización de las acciones y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas para que sean sostenibles, autónomas, gestionen sus proyectos y aporten valor agregado a la ciudad, acompañado de la modernización de las organizaciones comunales.

ARTÍCULO 57. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Construir 1 sede de salones comunales.	Sedes construidas de salones comunales
		Intervenir 15 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
		Dotar 40 sedes de salones comunales.	Sedes dotadas de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 1800 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 320 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

ARTÍCULO 58. Programa Gestión pública efectiva. Busca hacer la acción pública eficiente y de calidad, legitimándose en la oportuna respuesta a las necesidades ciudadanas para que cuenten con espacio adecuado donde la administración en conjunto cuente con las condiciones y garantías para prestar sus servicios.

ARTÍCULO 59. Metas e Indicadores de programa

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir 1 sedes administrativas locales.	Sedes administrativas locales construidas.

ARTÍCULO 60. Programa Gestión pública local. Desarrollar condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, para recuperar la confianza de la ciudadanía, a través de un gobierno abierto, transparente y colaborativo, que brinde los bienes y servicios en el territorio. Que se complementa con la protección, recuperación y conservación del espacio público, el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 61. Metas e Indicadores de programa

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión Pública Local	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

**PARTE II
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

ARTÍCULO 62. Financiación. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Kennedy” se estima en un monto de \$89.064 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

ARTÍCULO 63. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL. A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	47.044	48.485	50.012	51.197	196.737	52.71%

Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	9.747	10.047	10.364	10.693	40.851	11%
Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	7.931	8.175	8.433	8.701	33.240	9%
Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	5.459	5.627	5.805	5.989	22.881	6%
Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	19.809	20.417	21.062	21.732	83.020	22.24%
TOTAL RECURSOS	89.064	91.799	94.700	97.710	373.274	100%

Cifras en millones de pesos de 2020

ARTÍCULO 64. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL. El Plan de Desarrollo Local de Kennedy 2020-2024, es el resultado del trabajo articulado entre la administración local, 32 sectores sociales del Consejo Local de Planeación (CPLK), organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

La JAL de Kennedy hace un reconocimiento especial al Consejo de Planeación Local de Kennedy, quienes, en medio de la emergencia pandémica, desarrollaron y coordinaron metodologías dialógicas y estrategias innovadoras para estimular, dinamizar y sistematizar la participación ciudadana, sirviendo además de enlace entre la comunidad y el gobierno local.

Gracias a las dinámicas de participación la localidad, da muestra de avances importantes hacia la gobernanza territorial desde perspectivas de democracia participativa y directa.

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.							
Subsidios y transferencias para la equidad.	Beneficiar 3884 personas mayores con apoyo económico tipo C.	6.936	7.186	8.164	10.354	32.639	8.74%
	Atender 5600 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	10.877	11.174	10.776	9.188	42.016	11.26%
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Implementar 20 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	891	918	947	977	3.733	1,00%
Sistema Distrital de Cuidado.	Apoyar 1200 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	1.498	1.544	1.593	1.644	6.280	1,68%
	Promover en 1500 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	2.075	1.917	2.205	2.042	8.239	2,21%
	Promover en 1700 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	2.178	2.044	2.316	2.389	8.927	2,39%
	Revitalizar 1100 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	1.397	1.440	1.486	1.533	\$5.856	1,57%
	Dotar 1 anualmente centros de atención especializados.	0	200	0	0	200	0,05%

	Dotar 3 Centros de Desarrollo comunitarios.	377	385	393	0	1.156	0,31%
	Dotar 20 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	189	194	200	207	\$790	0,21%
	Vincular 4500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	893	920	949	979	3.741	1,00%
	Formar 14000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	1.768	1.823	1.880	1.940	7.411	1,99%
	Beneficiar 1500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	954	984	1.015	1.047	4.000	1,07%
	Vincular 1700 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	477	492	507	524	2.000	0,54%
Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotar 20 sedes educativas urbanas.	936	964	995	1.026	3.921	1,05%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Beneficiar 500 personas con apoyo para la educación superior.	8.016	8.262	8.523	8.794	33.595	9,00%
	Dotar 1 anualmente sede de casas de juventud.	0	221	0	235	456	0,12%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Vincular 12000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	1.156	1.192	1.229	1.268	4.845	1,30%
	Capacitar 1.800 personas en los campos deportivos.	766	790	815	840	3.211	0,86%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.	672	693	715	738	2.818	0,75%
	Otorgar 200 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	1.263	1.302	1.343	1.385	5.293	1,42%
	Capacitar 4000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	766	790	815	840	3.211	0,86%
	Intervenir 1 anualmente sedes culturales con dotación y/o adecuación.	924	952	982	1.013	3.871	1,04%
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 125 proyectos del sector cultural y creativo.	1.147	1.183	1.220	1.259	4.809	1,29%
	Implementar 20 acciones de fomento para la agricultura urbana.	888	915	944	974	3.721	1,00%
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.							
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar 60 PROCEDAS.	1.101	1.032	1.064	1.098	4.195	1,12%
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 12 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	946	975	1.005	1.037	3.963	1,06%
Eficiencia en la atención de emergencias.	Realizar 4 acciones efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	493	508	524	541	2.066	0,55%
	Desarrollar 4 intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	376	387	399	412	1.575	0,42%
Revitalización urbana para la competitividad.	Construir 1900 m2 de muros y techos verdes.	364	375	387	399	1.525	0,41%
	Intervenir 6500 m2 de jardinería y coberturas verdes.	364	375	387	399	1.525	0,41%
Más árboles y más y mejor espacio público.	Mantener 11.100 árboles urbanos y/o rurales.	467	481	496	512	1.957	0,52%
	Plantar 2.500 árboles urbanos y/o rurales.	467	481	496	512	1.957	0,52%
	Construir 5000 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	1.066	1.099	1.134	1.170	4.468	1,20%

	Intervenir 60 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	1.066	1.099	1.134	1.170	4.468	1,20%
Bogotá protectora competitividad de los animales.	Atender 45.000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$1.319	\$1.360	\$1.403	\$1.447	\$5.530	1,48%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Capacitar 6.500 personas en separación en la fuente y reciclaje.	1.718	1.774	1.834	2.297	7.623	2,04%
PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.							
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 1200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$805	\$830	856	884	3.376	0,90%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Capacitar 5.100 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	862	888	917	946	3.613	0,97%
	Vincular 7.800 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.648	1.699	1.753	1.808	6.908	1,85%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 4 estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	409	422	435	449	1.716	0,46%
	Formar 2500 personas en la escuela de seguridad.	409	422	435	449	1.716	0,46%
	Incluir 2500 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	409	422	435	449	1.715	0,46%
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	262	271	279	288	1.100	0,29%
	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	329	339	350	361	1.380	0,37%
	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	366	377	389	401	1.534	0,41%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Beneficiar 800 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	193	199	206	212	810	0,22%
	Atender 800 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	193	199	206	212	810	0,22%
	Vincular 42 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	193	199	206	212	810	0,22%
	Implementar 4 estrategias local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	193	199	206	212	810	0,22%
	Suministrar 4 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	166	171	177	182	697	0,19%
	Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	125	129	133	137	523	0,14%
	Suministrar 4 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	125	129	133	137	523	0,14%

	Suministrar 4 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.	416	429	442	456	1.743	0,47%
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.							
Movilidad sostenible, segura, y accesible.	Intervenir 400 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	1.036	1.068	1.101	1.136	4.342	1,16%
	Intervenir 4000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	674	695	717	739	2.824	0,76%
	Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	2.727	2.811	2.900	2.992	11.429	3,06%
	Intervenir 6600 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	1.023	1.054	1.087	1.122	4.286	1,15%
PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.							
Gobierno Abierto.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	48	49	51	52	200	0,05%
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Construir 1 sede de salones comunales.	300	650	250	0	1.200	0,32%
	Intervenir 15 sedes de salones comunales.	403	153	433	685	1.673	0,45%
	Dotar 40 sedes de salones comunales.	221	150	300	329	1.000	0,27%
	Capacitar 1800 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	858	885	913	942	3.597	0,96%
	Fortalecer 320 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	1.645	1.696	1.750	1.805	6.896	1,85%
Gestión pública efectiva	Construir 1 sedes administrativas locales	200	0	0	0	200	0,05%
Gestión Local Pública	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	10.368	10.687	11.024	11.375	43.454	11,64%
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	5.765	6.148	6.343	6.544	24.800	6,64%
TOTAL RECURSOS		89.064	91.799	94.700	97.709	373.274	100%

Cifras en millones de pesos de 2020

ARTÍCULO 65. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

Se realizan acciones de articulación interinstitucional con los sectores relacionados en los conceptos de gasto, de tal manera, que la ejecución de este plan, responda a las demandas de la población de la localidad de Kennedy, y de la apuesta Distrital para los próximos cuatro años.

ARTÍCULO 66. Se agruparán y agregarán los conceptos de gasto priorizados por la comunidad en torno a proyectos y metas de inversión, los cuales se construirán y estructurarán con base a la metodología definidas por la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 67. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos

anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

ARTÍCULO 68. Anexos. Los siguientes anexos acompañan el Plan de Desarrollo Local de Kennedy:

El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.

El Acta de acuerdos participativos de Kennedy para la construcción del Plan de Desarrollo Local.

El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

ÓMAR AUGUSTO VELÁSQUEZ ARDILA
Presidente – JAL

JAIME ARIEL CARO TALERO
Vicepresidente – JAL

LUZ STELLA DÍAZ ARÉVALO
Secretaria – JAL

**Sancionado en Bogotá, D.C., a los nueve (9)
días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).**

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Acuerdo Local Número 002 (Octubre 9 de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA 2021-2024

**“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL
PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL
PARA PUENTE ARANDA**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69, Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

ACUERDA

PARTE I PARTE GENERAL

INTRODUCCIÓN

En el marco de la propuesta de la Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor Claudia López, frente a planear la ciudad a partir de un diálogo transparente y en doble vía con la comunidad, haciendo énfasis en la construcción democrática de lo público

y en la participación como un derecho y un proceso real, efectivo y permanente hacia el fortalecimiento de una ciudadanía activa e interesada en la construcción de una Bogotá más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, el Plan de Desarrollo Local UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA representa una oportunidad histórica para avanzar en la construcción de consensos que fortalezcan la proyección de la localidad, a partir de la reactivación económica y social y el desarrollo económico, social, ambiental y cultural.

Por consiguiente, este gobierno enfrenta dos desafíos: recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno local y distrital, y proyectar una hoja de ruta para los próximos cuatro años. Estos procesos marcarán un hito hacia una visión de ciudad que reverdece, una ciudadanía más informada que se apropia del destino de su localidad, y que propone en conjunto con la administración las mejores soluciones para la localidad de Puente Aranda.

De ahí que los encuentros ciudadanos, como espacios de participación ciudadana, fueron escenarios de discusión, aportes y priorización de iniciativas de desarrollo local, fueron espacios abiertos a la pluralidad y particularidad de intereses y posiciones ciudadanas.

En este contexto, la Administración Local continuará promoviendo la participación ciudadana en cada etapa de la gestión pública, fortalecerá los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía, impulsará la concertación entre las iniciativas ciudadanas y sus competencias en el marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta, de manera transversal a los proyectos de inversión, los enfoques: diferencial, género, LGBTI, familia, étnico, territorial, víctimas y derechos humanos.

Precisamente, la estrategia de presupuestos participativos permitió que los ciudadanos decidieran en qué programas y proyectos se deben invertir los recursos del Fondo de Desarrollo Local. Esta apuesta de la Administración Distrital nos convoca a ponernos de acuerdo para definir con inteligencia colectiva las soluciones a los principales problemas que aquejan a la localidad, con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA es una oportunidad invaluable para el fortalecimiento de la democracia y la apropiación del sentido de lo público a través de ejercicios de construcción democrática, que nos propone avanzar en el fortalecimiento de una planeación participativa y con diferentes formas de expresión ciudadana, de cara al desarrollo del territorio.